

BUIN, 13 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1071 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Resolución N° 145**, de fecha 19 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

3.- El **Memorándum N° 870**, de fecha 30 de julio de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal decretar el pago por deuda de servicio funerario, beneficio concedido a doña **Claudina Guerrero Silva**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Ⓞ Informe Social N° 10 de fecha 27.07.2020, a nombre de Claudina Guerrero Silva. ✓
- Ⓞ Certificado de Defunción, de fecha 05.06.2020, a nombre de Humberto Guerrero Cerpa, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. ✓
- Ⓞ Contrato de Servicios, de fecha 05.06.2020, suscrito entre Claudina Guerrero Silva y Funeraria "La Victoria de Jesús". ✓
- Ⓞ Fotocopia Cédula de Identidad Claudina Guerrero Silva. ✓
- Ⓞ Fotocopia Cédula de Identidad Humberto Guerrero Cerpa. ✓

4.- El Certificado de Disponibilidad de Recursos, de fecha 31 de julio de 2020, firmado por el Encargado de Contabilidad.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago al proveedor **Gerin Rojas Sepúlveda (Funeraria "La Victoria de Jesús")**, RUT N° _____ por la suma de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, para el pago por deuda de servicio funerario de don Humberto Guerrero Cerpa, beneficio solicitado por **Claudina Raquel Guerrero Silva**, Cédula de Identidad N° _____, domiciliada en _____ Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. CMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2020\Claudina Guerrero Silva.doc